REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE TERNAS DE POSTULANTES PARA LOS CARGOS DE DIRECTORES GENERALES TÉCNICOS DE LA DINAPI

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer las normas que regulan la organización y el funcionamiento de la Comisión de la Selección para la conformación de ternas para los cargos de Directores Generales Técnicos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), conforme a lo estipulado en el Artículo 14 y siguientes de la Ley N° 4798/2012 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) y los Artículo 22 y siguientes del Decreto N° 460/2013, que reglamenta la Ley N° 4798/2012. -

Artículo 2.- Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno son de cumplimiento obligatorio para los integrantes de la Comisión de la Selección para la conformación de ternas para los cargos de Directores Generales Técnicos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), así como para aquellos funcionarios o empleados que asisten a la Comisión de Selección, en calidad de apoyo técnico. -

Artículo 3.- Finalidad

El presente reglamento tiene como finalidad de servir como instrumento normativo que posibilite llevar adelante el proceso de Concurso de Méritos para la conformación de ternas para llenar los cargos de Directores General Técnicos de la DINAPI, sirviendo a la Comisión de Selección como herramienta de gestión que permita su buen funcionamiento, a fin de cumplir con los fines y objetivos de la Comisión, en el marco de su competencia. -

Artículo 4.- Marco Jurídico

La Comisión de Selección deberá llevar adelante sus actividades respetando el siguiente marco normativo. -

Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL
Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
www.dinapi.gov.py
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Máximo Medina Coronel
Encargado de Despacho
Secretaría de la Función Pública

Gerardo García Saguier

Pedro Mancuello Pérez
Viceministro
Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE TERNAS DE POSTULANTES PARA LOS CARGOS DE DIRECTORES GENERALES TÉCNICOS DE LA DINAPI

4.1 Ley N° 4798/2012 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL".

4.2 Decreto N° 460/2013 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4798/12 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)"

4.3 El reglamento del Concurso de Méritos que será aprobado por la Comisión de Selección.

4.4 Los perfiles de cargo que serán aprobados por la Comisión de Selección.

4.5 El reglamento interno de la Comisión de Selección.

TÍTULO II

DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y SUS ÓRGANOS AUXILIARES

Artículo 5.- De la Conformación

De conformidad a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto N° 460/2013 la Comisión de Selección es constituida como instancia administrativa única en todo el procedimiento del Concurso de Méritos, desde la convocatoria hasta la conformación de las ternas para los cargos de Directores Generales Técnicos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), los cuales serán designados por Decreto del Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Industria y Comercio, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ley N° 4798/2012. Su conformación y atribuciones se regirán por los Artículos 23 y 24 del Decreto N° 460/2013. -

El ejercicio o desempeño de las funciones de los integrantes de la Comisión es ad honorem. -

Artículo 6.- De las Sesiones de la Comisión de Selección

Las sesiones de la Comisión tendrán lugar en las instalaciones de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) con un quórum de mayoría simple, esto es, al menos tres integrantes. Cada reunión y decisión adoptada deberá constar en acta respectiva. -

Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL
Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
www.dinapi.gov.py

Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Maximo Medina Coronel
Encargado de Despacho
Secretaría de la Función Pública

Pedro Mancuello Pérez
Viceministro
Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios

Gerardo Garcia Baguier

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE TERNAS DE POSTULANTES PARA LOS CARGOS DE DIRECTORES GENERALES TÉCNICOS DE LA DINAPI

Alternativamente y a propuesta de la Presidencia la Comisión, podrá reunirse a través de plataformas telemáticas o virtuales, en cuyo caso, el acta respectiva será circularizada por la DINAPI para su suscripción y formalización. -

Artículo 7. De las Convocatorias

El Presidente de la Comisión de Selección será el encargado de convocar las sesiones ordinarias mediante comunicación escrita a cada uno de sus miembros, ya sea a través de notas o correos electrónicos, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación a la hora y fecha marcada para la sesión, pudiendo, en casos extraordinarios convocar a sesión de urgencia con un plazo mínimo de 24 horas. Cualquiera de los miembros de la Comisión de Selección podrá requerir al Presidente de la Comisión la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria, debidamente justificada, quien deberá realizar la convocatoria pertinente. -

En todos los casos, la Presidencia de la Comisión deberá indicar el orden del día a ser tratado en la reunión convocada, adjuntando copia de los documentos y proyectos a ser tratados. -

Cada miembro informará a la Presidencia su dirección de correo electrónico o modificación del mismo. -

Artículo 8.- De la Asistencia

Los miembros de la Comisión de Selección están obligados a asistir a todas las sesiones de la Comisión debidamente convocadas por su Presidente y de permanecer durante el tiempo de realización, con voz y voto para cada una de las decisiones a ser adoptadas. En caso de impedimentos para asistir, el mismo deberá ser debidamente justificado por medio de una nota o correo electrónico, dirigido a la Presidencia de la Comisión. -

Los miembros podrán asistir acompañados del miembro del Equipo Técnico que corresponde a su institución u organización, quienes no tendrán derecho a voto y solo podrán hacer uso de la palabra con autorización del Presidente, o por decisión de la mayoría de los miembros de la Comisión de Selección. -

Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL
Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
www.dinapi.gov.py
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Medina Coronel
Encargado de Despacho
Secretaría de la Función Pública

Gerardo García Saguier
Pedro Mancuello Pérez
Viceministro
Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE TERNAS DE POSTULANTES PARA LOS CARGOS DE DIRECTORES GENERALES TÉCNICOS DE LA DINAPI

Artículo 9. Sustitución de miembros

La sustitución de cualquiera de los miembros será aceptada cuando el sustituto esté cumpliendo funciones de Interino y/o Encargado de Despacho del titular, debidamente designado por acto administrativo de la autoridad competente para tales efectos, mientras que la Unión Industrial Paraguaya (UIP), será reemplazado por decisión de la Junta Ejecutiva del Comité que será comunicada por su Presidente. -

En ningún caso la sustitución de algunos de sus miembros alterará el curso del presente Concurso de Méritos, ni podrá retrotraerse a etapas ya concluidas. -

Artículo 10.- Equipos Técnicos de apoyo.

La Comisión de Selección podrá conformar Equipos Técnicos de apoyo como órganos auxiliares, con funcionarios y/o asesores titulares y alternos de las Instituciones que conforman la Comisión de Selección. Estará a cargo del Equipo Técnico asistir a la Comisión en la redacción técnica de los diferentes instrumentos que deberán ser emitidos para la realización del concurso, de acuerdo con el reglamento concursal a ser aprobado, extendiendo los informes técnicos de rigor, redactando propuestas de resoluciones y demás instrumentos que deberán ser emitidos por la Comisión. -

Artículo 11. Comité de Transparencia

La Comisión de Selección podrá conformar un Equipo de Transparencia, con funcionarios y/o asesores titulares y alternos de las Instituciones que conforman la Comisión de Selección. Estará a cargo del Equipo de Transparencia investigar y resolver las denuncias formuladas en relación al proceso de selección, antes de resolver las denuncias, el denunciante deberá agotar la instancia ante la Comisión de Selección, una vez agotada dicha instancia, el denunciante podrá recurrir al comité de transparencia, dicho comité concluirá la investigación con un dictamen final, que será elevado a la Comisión de Selección para su consideración y decisión final de ratificación o rectificación de los actos cuestionados. –

Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL
Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
www.dinapi.gov.py

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Maximo Medina Coronel
Encargado de Despacho
Secretaría de la Función Pública

Gerardo García Saguier

Pedro Mancuello Pérez
Viceministro
Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE TERNAS DE POSTULANTES PARA LOS CARGOS DE DIRECTORES GENERALES TÉCNICOS DE LA DINAPI

TÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 12. De la Comisión de Selección

De conformidad a lo establecido en el Artículo 24 del Decreto N° 460/2013, la Comisión de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

a) Formular el Reglamento de Selección.
b) Realizar las evaluaciones pertinentes en tiempo y forma, de conformidad con el perfil del cargo.
c) Realizar la supervisión general del procedimiento del Concurso de Méritos.
d) Gestionar los recursos financieros, humanos y logísticos que demanden la realización del Concurso.
e) Calificar a los/las postulantes, bajo su responsabilidad y con independencia de criterio, apegándose a la Ley y a los parámetros establecidos en la Matriz de Evaluación aprobada.
f) Resolver las cuestiones relativas al procedimiento del concurso.
g) Requerir informaciones declaradas por los postulantes a instituciones públicas, privadas y organismos de la sociedad civil, en los casos que se estimen necesarios.
h) Comunicar de forma oficial a los/las postulantes las listas de admitidos y de preseleccionados; así como las fechas, horarios y lugares de las reuniones informativas, evaluaciones y entrevistas del Concurso, con una antelación no menor a tres días hábiles.
i) Labrar actas de todas las reuniones y decisiones adoptadas.
j) Conformar los Equipos técnicos de apoyo.
k) Las demás funciones que la Comisión estime pertinente, y que no sean contrarias a las disposiciones contenidas en la Ley de la Función Pública, el presente Decreto y en las demás normas que integran el orden jurídico. -

Artículo 13. De la Presidencia de la Comisión

Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL
Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
www.dinapi.gov.py

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Medina Coronel
Encargado de Despacho
Secretaría de la Función Pública

Gerardo García Segovia

Pedro Manuello Pérez
Viceministro
Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE TERNAS DE POSTULANTES PARA LOS CARGOS DE DIRECTORES GENERALES TÉCNICOS DE LA DINAPI

La Comisión de Selección será presidida por el titular de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, teniendo a su cargo las siguientes funciones: -

a) Convocar a las sesiones ordinarias y de urgencia de la Comisión de Selección.
b) Presidir, dar apertura y dirigir las reuniones de la Comisión, otorgando el uso de la palabra y dando orden a las votaciones, proclamando las decisiones.
c) Dirigir y supervisar el avance del proceso de Concurso de Méritos.
d) Someter a consideración de la Comisión de Selección cualquier asunto que estime conveniente sea analizado por los miembros.
e) Desempatar en caso de empate, con derecho a doble voto.
f) Declarar en cuarto intermedio las sesiones.
g) Fungir de soporte técnico y documental de la Comisión.
h) Levantar las reuniones en caso de ser tratados todos los temas o, cuando alguna circunstancia en especial lo amerite, suspenderlas.
i) Ejercer de vocero de la Comisión.
j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas.

Artículo 14.- De la toma de decisiones

Como regla general, las decisiones a ser adoptadas por la Comisión de Selección serán por votación de los miembros. -

Las propuestas serán sometidas a votación de los miembros de la Comisión, la cual se tomará como aceptada por mayoría simple. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad para el desempate. -

Suscritas las actas por todos los miembros presentes, la Presidencia procederá a elaborar las respectivas resoluciones, notas y demás documentos aprobados por la Comisión, para su validez. La Resolución deberá estar firmada por el Presidente y hacer referencia al acta en la que fue tomada la decisión. -

Artículo 15.- Del acta de las sesiones

El funcionario designado por el Presidente de la Comisión, será el encargado de redactar el Acta de cada sesión, la cual contendrá los siguientes campos: -

Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL
Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
www.dinapi.gov.py
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Máximo Medina Coronel
Encargado de Despacho
Secretaría de la Función Pública

Gerardo García Aguilar
Pedro Mançuello Pérez
Viceministro
Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE TERNAS DE POSTULANTES PARA LOS CARGOS DE DIRECTORES GENERALES TÉCNICOS DE LA DINAPI

a) Lugar, fecha y hora.
b) Indicación de si la misma es realizada de manera presencial o telemática.
c) Lista de asistentes.
d) Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
e) Lectura y consideración de Notas ingresadas.
f) Lectura de Informes de los Equipos Técnicos de Apoyo y demás entidades consultadas.
g) Desarrollo del Orden del día.
h) Decisiones adoptadas.
i) Convocatoria para la próxima sesión.
j) Cierre de la sesión.
k) Firma de asistentes.

El proyecto de Acta se difundirá por correo electrónico para la consideración de los miembros de la Comisión de Selección, dentro de las 48 horas siguientes a la sesión efectuada y, su aprobación será tratada en la siguiente sesión. -

Artículo 16.- Del desarrollo de las sesiones

Durante el desarrollo de las sesiones de la Comisión de Selección, deberá observarse el cumplimiento los siguientes puntos, en el siguiente orden: -

a) Comprobación del Quórum.

Antes de que el Presidente de la Comisión dé inicio a la sesión, hará la comprobación de la asistencia respectiva, a fin de verificar si existe quórum para la instalación e inicio de la sesión. -

b) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

El funcionario designado por el Presidente de la Comisión de Selección, procederá a dar lectura del Acta correspondiente a la sesión anterior, sobre la cual podrá efectuarse precisiones y/u observaciones, serán consideradas para la aprobación del texto final. -

Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL
Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
www.dinapi.gov.py
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Encargado de Despacho
Secretaría de la Función Pública

Gerardo Garcia Baguier
Pedro Mancuello Pérez
Viceministro
Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE TERNAS DE POSTULANTES PARA LOS CARGOS DE DIRECTORES GENERALES TÉCNICOS DE LA DINAPI

c) Informes

Los miembros de la Comisión de Selección y/o del Equipo Técnico de Apoyo, podrán dar cuenta de los asuntos encomendados o de aquellos otros temas de interés relacionados con su función. Cada informe debe ser breve y concreto. Los informes que por su naturaleza e importancia deban ser debatidos, pasarán al orden del día, para su debate. -

d) Pedidos

Serán formulados de manera precisa y con la motivación respectiva. Los pedidos que por su naturaleza e importancia deban ser debatidos, pasarán al orden del día, para su debate. -

e) Orden del día

Se debatirán los temas tratados en el Despacho, Informes y Pedidos, que requieran toma de acuerdo. -

Para el efecto, el/la integrante de la Comisión de Selección proponente del tema a debatir, sustentará su ponencia y la redacción del Acuerdo según corresponda, luego de lo cual se someterá a votación de los asistentes. -

f) Decisiones

Se redactarán las decisiones identificándose con un número correlativo, incluyéndose a los miembros de la Comisión o del Equipo Técnico que deban tomar acción, debiendo ser asentado en el acta respectiva. -

TÍTULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 17. Las convocatorias, las actas aprobadas y las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección serán publicadas en el portal web de la DINAPI, dentro de los 2 (dos) días hábiles de ser aprobadas. -

Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL
Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
www.dinapi.gov.py
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Medina Coronel
Encargado de Despacho
Secretaría de la Función Pública

Gerardo García Saguier
Pedro Mancuello Pérez
Viceministro
Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE TERNAS DE POSTULANTES PARA LOS CARGOS DE DIRECTORES GENERALES TÉCNICOS DE LA DINAPI

Artículo 18. Los puntos no previstos en el presente Reglamento Interno, así como su modificación, será resuelta por la Comisión de Selección, según la regla establecida para la Toma de decisiones. -

Artículo 19. El presente reglamento interno regirá a partir de su aprobación por parte de la Comisión de Selección. -

Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL
Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
www.dinapi.gov.py

Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

o Medina Coronel
Encargado de Despacho
Secretaría de la Función Pública

Gerardo García Saguier

UIP UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Pedro Mancuello Pérez
Viceministro
Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios